



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0289 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 16 OCT. 2019

VISTO, el Acta de Sesión del Directorio de Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Ica de fecha 28 de agosto de 2019, relacionada con el proceso arbitral seguido contra el Gobierno Regional de Ica, por el Consorcio Cruz Verde, ejecutor de la Obra: "Construcción de defensa marítima Sector Santa Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha – Región Ica".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

Que, el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sobre la defensa judicial de los intereses del estado, refiere: "La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, (...). El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales. (...)";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece: "Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector";

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del citado Decreto Legislativo N° 1068, señala que: "La defensa jurídica del Estado comprende todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el sólo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuación"; y, el numeral 2) del artículo 23 del mismo cuerpo normativo establece: "(...) Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2017-GORE-ICA/GR de fecha 13 de octubre de 2017, se encarga al Abog. Héctor Grimaldo Jorge León en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0163-2019-GORE-ICA/GR de fecha 21 de mayo de 2019, se autoriza al Procurador Público Regional a iniciar e impulsar las acciones correspondientes, conforme a su propuesta conciliatoria contenida en el Informe N° 2-2019-GORE-ICA/PPR de fecha 1 de abril de 2019, con relación a la controversia surgida con el Consorcio Cruz Verde en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2015-GORE ICA para la ejecución de la Obra: "Construcción de defensa marítima Sector Santa Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha – Región Ica";



Que, mediante Informe N° 8-2019-GORE-ICA/PPR de fecha 1 de abril de 2019, el Procurador Público del Gobierno Regional de Ica, solicita a la Gobernación Regional autorización expresa para conciliar con relación a la controversia surgida con el Consorcio Cruz Verde en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2015-GORE ICA para la ejecución de la Obra: **"Construcción de defensa marítima Sector Santa Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha – Región Ica"**, sustentado en el Oficio N° 311-2019-GORE-ICA-GRINF de fecha 17 de junio de 2019 de la Gerencia Regional de Infraestructura que ratifica el Informe N° 053-2017-SOBR-VAS de fecha 21 de noviembre de 2017, y el Oficio N° 130-2019-GORE-ICA-SSLP de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el que se adjunta el Informe N° 029-2019-SSLP/STCH, respectivamente; autorización que luego de ser evaluada en Directorio de Gerentes concluyen que técnicamente resulta más beneficioso para el Gobierno Regional arribar a un acuerdo conciliatorio con el contratista, en aras de evitar mayor perjuicio económico al presupuesto de la Entidad;

Estando al Acta de Sesión de Directorio de fecha 28 de agosto de 2019 y, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abog. Héctor Grimaldo Jorge León, para que en nombre y representación del Gobierno Regional de Ica, proceda a conciliar en el proceso seguido contra el Gobierno Regional de Ica, por el Consorcio Cruz Verde, ejecutor de la Obra: **"Construcción de defensa marítima Sector Santa Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha – Región Ica"**; en los siguientes términos:

- i) Reconocer que la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra "Construcción de defensa marítima Sector Santa Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha – Región Ica" comenzó el 21 de enero de 2016; y,
- ii) El Gobierno Regional de Ica se comprometa a devolver las cartas fianzas al Consorcio Cruz Verde: Carta Fianza N° 001-0418-9800000491-15 y N° 010556024-002 por S/ 378 366.00 y S/ 17 797.09, respectivamente, ambas por el fiel cumplimiento del contrato y fiel cumplimiento del adicional de obra N° 01;

ARTICULO SEGUNDO.- El Procurador Público Regional deberá de informar a la Gobernación Regional sobre el ejercicio de la autorización conferida mediante la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, la Procuraduría Pública Regional, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional de Infraestructura y, demás instancias administrativas, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE DIRECTORIO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Y GERENTES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

En la ciudad de Ica, siendo las 3:00 p.m. horas del día 28 de agosto de dos mil diecinueve, se reunieron en el local Institucional del Gobierno Regional de Ica, sito en la Avenida Cutervo N° 920 - Ica, bajo presidencia del Gerente General Regional, C.P.C. Carlos Guillermo Avalos Castillo y los Señores Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ica:

Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo, Gerente Regional de Infraestructura.

- Blgo. Víctor Eduardo Injante Palomino, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

- Econ. Oscar David Misaray García, Gerente Regional de Desarrollo Social.

- Abog. María Nicolasa Aragonés Vente, Gerente Regional de Desarrollo Económico.

- C.P.C. Carlos Hernández Hernández, Gerente Regional de Administración y Finanzas.

Abog. Norka Monzón Cárdenas, Gerente Regional de Asesoría Jurídica.

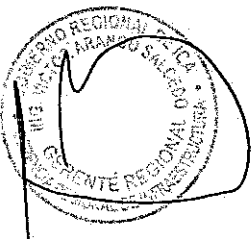
Ing. César Eduardo Guillen Vásquez, Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión de Riesgos de Desastres.

A continuación se pone a consideración del Directorio el contenido del Informe N° 8-2019-GORE-ICA/PPR de fecha 01 de agosto de 2019 de la Procuraduría Pública Regional relacionado con la solicitud de autorización expresa para conciliar en relación al proceso arbitral recaído en el Exp. N° 1541-2018 seguido contra el Gobierno Regional de Ica, por el Consorcio Cruz Verde, ejecutor de la Obra: **"Construcción de defensa marítima Sector Santa Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chíncha - Región Ica"**; documento en el cual se precisa lo siguiente:

- 1) Previamente es de indicar que, con fecha 17 de abril de 2019 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 082-2019-GRAJ emitió opinión legal respecto a la propuesta conciliatoria planteada por el Procurador Público Regional - Informe N° 2-2019-GORE-ICA/PPR- con relación a la controversia surgida con el Consorcio Cruz Verde, el mismo que tenía como sustento el Informe N° 053-2017-SOBR-VAS de fecha 21 de noviembre de 2017 suscrito por el Monitor de la Subgerencia de Obras; concluyendo que dicha propuesta conciliatoria sea evaluada por el Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Ica, en mérito a que sobre dicho proceso ya existía una opinión legal, según Informe Legal N° 14-2018-GRAJ de fecha 24 de enero de 2018.
- 2) Evaluada la propuesta conciliatoria por el Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Ica, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0163-2019-GORE-ICA/GR de fecha 21 de mayo de 2019, se autoriza al Procurador Público Regional a iniciar e impulsar las acciones correspondientes, conforme a su propuesta conciliatoria contenida en el Informe N° 2-2019-GORE-ICA/PPR de fecha 1 de abril de 2019, con relación a la controversia surgida con el Consorcio Cruz Verde en el marco del Contrato de Ejecución de Obra señalado líneas arriba.
- 3) En mérito a ello, en reunión colegiada de fecha 13 de junio de 2019, con la participación del representante del Consorcio Cruz Verde Sr. Romel Wilfredo Herrera Gonzales, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Dante Vladimir Campos Valencia, el Gerente Regional de Administración y Finanzas, CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández y el Procurador Público Regional, Abog. Héctor Grimaldo Jorge León, acordaron que era viable y menos oneroso para la entidad arribar a un acuerdo conciliatorio, en el que se establecería los siguientes acuerdos:

GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cutervo N° 920





Gobierno Regional de Ica



- i) Reconocer que la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra "Construcción de defensa marítima Sector Santa Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha – Región Ica" comenzó el 21 de enero de 2016.
- ii) El Gobierno Regional de Ica se comprometa a devolver las cartas fianzas al Consorcio Cruz Verde: Carta Fianza N° 001-0418-9800000491-15 y N° 010556024-002 por S/ 378 366.00 y S/ 17 797.09, respectivamente, ambas por el fiel cumplimiento del contrato y fiel cumplimiento del adicional de obra N° 01.

- 4) Para efectos de dar cumplimiento a lo acordado, mediante Memorando N° 924-2019-GORE-ICA/PPR de fecha 13 de junio de 2019 se solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura la ratificación del Informe N° 053-2017-SOBR-VAS, el cual fue atendido por Oficio N° 311-2019-GORE-ICA-GRINF de fecha 17 de junio de 2019. Asimismo, mediante Memorando N° 933-2019-GORE-ICA/PPR se solicita al Gerente Regional de Administración y Finanzas, disponga el recálculo de la liquidación de acuerdo al inicio de obra establecido en el Oficio N° 311-2019-GORE-ICA-GRINF, siendo atendido por Oficio N° 130-2019-GORE-ICA-SSLP en el que se adjunta el Informe N° 029-2019-SSLP/STCH.

Estando a lo señalado precedentemente, se puso a consideración de los asistentes los documentos antes mencionados, quienes luego de deliberar sobre el asunto, tomando en cuenta las acciones realizadas por la Procuraduría Pública Regional, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0163-2019-GORE-ICA/GR de fecha 21 de mayo de 2019, concluyen que técnicamente resulta más beneficioso para el Gobierno Regional arribar a un acuerdo conciliatorio con el contratista, en aras de evitar mayor perjuicio económico al presupuesto de la Entidad; siendo potestad de los Gerentes Regionales convenir o transigir con la propuesta conciliatoria planteada por el Procurador Público Regional, por unanimidad tomaron la decisión de autorizarlo para que en representación y defensa de los intereses del Estado proceda a conciliar en el proceso seguido contra el Gobierno Regional de Ica, por el Consorcio Cruz Verde, ejecutor de la Obra: **"Construcción de defensa marítima Sector Santa Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha – Región Ica"**; en los siguientes términos:

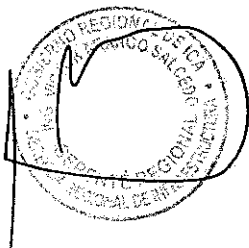
- i) Reconocer que la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra "Construcción de defensa marítima Sector Santa Cruz Verde, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha – Región Ica" comenzó el 21 de enero de 2016.
- ii) El Gobierno Regional de Ica se comprometa a devolver las cartas fianzas al Consorcio Cruz Verde: Carta Fianza N° 001-0418-9800000491-15 y N° 010556024-002 por S/ 378 366.00 y S/ 17 797.09, respectivamente, ambas por el fiel cumplimiento del contrato y fiel cumplimiento del adicional de obra N° 01;

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: *"La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por el Procurador Público Regional (...). El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales"* y acorde con el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que establece: *"Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector."*; concordante con el artículo 23° numeral 2) del mismo cuerpo normativo: *"(...) Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o*

GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cuervo N° 920

Ica





Gobierno Regional de Ica



desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud."

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Gerente General, levantó la sesión, siendo las 5:15 p.m. horas del mismo día.

En señal de conformidad de lo acordado, los intervinientes proceden a firmar la presente acta con las formalidades de ley.

C.P.C. Carlos Guillermo Avalos Castillo
Gerente General Regional

Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo
Gerente Regional de Infraestructura

Blgo. Víctor Eduardo Injante Palomino
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

Econ. Oscar David Misaray García
Gerente Regional de Desarrollo Social

Abog. María Nicolasa Arágones Vente
Gerente Regional de Desarrollo Económico

C.P.C. Carlos Hernández Hernández
Gerente Regional de Administración y
Finanzas

Abog. Norma Monzón Cárdenas
Gerente Regional de Asesoría Jurídica

Ing. César Eduardo Guillén Masquero
Gerente Regional de Seguridad, Defensa
Nacional y de Gestión de Riesgos de Desastres